



# Resolución Directoral Regional

Nº 1237 -2022-DRELM

Lima, 06 Jun. 2022

**VISTOS:** El expediente Nº 18355-2022-DRELM, el Informe Nº 044-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe Nº 619-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1199-2022-DRELM, de fecha 27 de mayo de 2022, esta sede regional resolvió conformar el Comité<sup>1</sup> de Evaluación de Reasignación por Interés Personal del personal administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo regulado en la Resolución Ministerial Nº 0639-2004-ED<sup>2</sup>, que aprobó el Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación;

Que, mediante el Informe Nº 044-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH<sup>3</sup>, de fecha 03 de junio de 2022, la Unidad de Recursos Humanos, señala que, a través de la Papeleta de Vacaciones Nº 281-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-CDA, el señor Sergio

<sup>1</sup> Integrado por: Miembros Titulares: Evelyn Dakli Sáenz Guevara ( Presidente), Sergio Daniel Minaya Tanco ( Secretario Técnico), David Alfredo Flores Ramos ( Miembro) y Miembro Suplente: Carlos Roberto Caycho Rodríguez (Miembro)

<sup>2</sup> Modificada con las Resoluciones de Secretaría General Nº 320-2017-MINEDU y 251-2018-MINEDU.

<sup>3</sup> Asimismo, la URH precisa que el proceso de reasignación de personal "por interés personal" del personal administrativo en plaza vacante 2022-DRELM, se encuentra en la fase de evaluación de expedientes.

Código : 030622660

Clave : 6398

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Daniel Minaya Tanco, hará uso de sus vacaciones con vigencia del 06 de junio hasta 14 de junio del presente año; asimismo indica que el proceso de reasignación de personal “por interés personal”, se encuentra en curso<sup>4</sup>, por lo que, resulta necesario la modificación del secretario técnico del Comité de Evaluación de Reasignación por Interés Personal del personal administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, designando al señor Roberto Carlos Montero Casas, como secretario técnico;

Que, mediante Informe N° 619-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 03 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable modificar el Comité de Evaluación de Reasignación por Interés Personal del personal administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 1199-2022-DRELM, que conformó el Comité de Evaluación de Reasignación por Interés Personal del personal administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

#### **MIEMBROS TITULARES**

**EVELYN DAKLI SÁENZ GUEVARA**  
Asesora del despacho directoral

**Presidente**

**ROBERTO CARLOS MONTERO CASAS**  
Especialista de la Unidad de Recursos Humanos

**Secretario Técnico**

**DAVID ALFREDO FLORES RAMOS**  
Secretario de Organización del SITASE-DRELM

**Miembro**

#### **MIEMBRO SUPLENTE**

**CARLOS ROBERTO CAYCHO RODRÍGUEZ**  
Secretario General del SITASE-DRELM

**Miembro**

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los servidores señalados en el artículo 1 de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

<sup>4</sup> Etapa de evaluación de expedientes con fecha de inicio 1.6.2022 al 7.6.2022.



**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
*Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM  
WJGM/ J.OAJ  
LPGS/Abg.

Código : 030622660  
Clave : 6398

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

